

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11702 *IDEALISTA LIBERTAD Y CONTROL, S.A.*

Oferta de adquisición de acciones

En cumplimiento del artículo 339.2 de la Ley de Sociedades de Capital se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter universal acordó, por unanimidad de los accionistas, reducir el capital social en la cifra de hasta nueve mil seiscientos veintiocho euros (9.628 €), mediante la compra de acciones propias para su amortización, y la consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Dada la asistencia de la totalidad de capital social a la referida Junta, los accionistas de la Sociedad tienen pleno conocimiento de los términos y condiciones de la oferta de adquisición acordada con el voto a favor de todos ellos, respecto de un máximo de 9.628 acciones (representativas del 8,61 por 100 del capital social) para su posterior amortización. Se deja expresa constancia de que la oferta de compra de acciones está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad.

El precio fijado por la Junta General será pagadero al contado en la fecha de formalización de la compraventa. Los tributos y gastos que, en su caso, se deriven de la ejecución de la operación serán soportados por la Sociedad. Se hace constar que el plazo para concurrir a la oferta de compra será de un (1) mes desde la fecha de publicación de esta oferta. La aceptación de la oferta de adquisición por parte de los accionistas deberá realizarse mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, al domicilio social sito en Madrid, plaza de las Cortes, 2, 5.ª planta. En el citado escrito se deberá hacer constar la identidad del accionista transmitente, su voluntad de transmitir la totalidad o parte de las acciones de su titularidad en los términos de la presente oferta de adquisición, así como la cuantía e identificación del número de acciones que se pretenden transmitir.

Si las aceptaciones excedieran del número de acciones previamente fijado por la Sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos, según lo establecido en el artículo 340.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Cuando las aceptaciones no alcancen el número de acciones previamente fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas. El artículo 5 de los Estatutos Sociales, referente al capital social, se modificará en consecuencia.

Madrid, 13 de noviembre de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, don Luis Casals Ovalle.

ID: A140057424-1